



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141/ 13 de octubre de 2023

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO
ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO Y
MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”





**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

**Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 31, fracción II y 48 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar el presente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO Y MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”

Mismo que versa sobre lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR GORDILLO SANCHEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, EN ESTE ACTO ASISTIDO POR EL DR. EN DERECHO ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE “MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL” REPRESENTADO POR EL LIC. ELIOS NASÚL UGALDE SÁNCHEZ, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

EL “PROGRAMA MUNICIPAL COMUNITARIO DE ATENCIÓN A LA SALUD”, tiene como propósito a través de la alianza público-privada fortalecer la promoción, prevención y conservación de la salud bucal brindando tratamientos para adultos y tratamientos infantiles a precios preferenciales, coadyuvando así a fortalecer la economía familiar de la población Tenancinguense.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConMecheaSi



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

DECLARACIONES

A. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I. En término de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 31, fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 115 Y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establece en el punto de acuerdo número 21 de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, a través del cual se autoriza al Dr. Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México, la firma de convenios y contratos, el Municipio es la base de la división territorial y de la Organización Política de los Estados de la Federación, investido de personalidad jurídica propia, es un ente autónomo con capacidad para obligarse por medio del presente convenio.
- II. El Dr. Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha 09 de junio del dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, y cuenta con la facultades y representación jurídica para convenir y obligarse en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 48 fracciones IV y XVII, 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. El Dr. Roberto Jardón Hernández, es su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento a cualquiera de sus miembros, en término de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, para el periodo 2022 - 2024, a través de su Presidente Municipal.
- IV. Que tiene su domicilio legal ubicado en calle Morelos número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

B. DE "MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL"

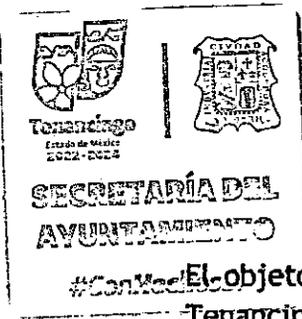
- I. Que es una organización que pretende ser un referente a seguir dentro de la odontología, por la calidad de su trabajo y el trato humano, haciendo hincapié en el trato preferente a nuestros pacientes, poniendo todo nuestro conocimiento para solucionar de forma satisfactoria sus problemas de salud bucal.
- II. Que el Lic. Elios Nasul Ugalde Sánchez, con Núm. de Cédula Profesional 12279149, representante de "MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL", y quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades para suscribir este instrumento jurídico.
- III. Que, para los efectos presentes de instrumento jurídico, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en la calle [REDACTED]

C. DE "LAS PARTES"

- A. Que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y representación con que se ostentan, para la celebración del presente instrumento jurídico.
- B. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Comunitario, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios en el consentimiento, que pudieran provocar la nulidad o invalidez de todo o en parte el presente documento.
- C. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

El objeto del presente convenio, es coadyuvar económicamente a la población Tenancinguense, a través de un descuento previamente establecido con **“MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”**, por medio de servicios generales consistente en tratamientos para adultos como son: Consulta de valoración y diagnóstico, limpieza, curación, resina, extracción dental, extracción del tercer molar (muela del juicio), coronas metalporcelana, prótesis removible y placas totales y cirugía de muelas del juicio. En tratamientos infantiles son: limpieza, resina. Pulpotomía, corona, extracción e ionometro; en pro de contribuir a promover, prevenir y conservar la salud bucal de nuestra población.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE “EL AYUNTAMIENTO”

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a que por ningún motivo podrá tener o disponer de aportaciones económicas realizadas por las personas que participen en **“EL PROGRAMA”**, como beneficiarios.

- a) Recabar y enviar a **“MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”**, en coordinación con las Instancias antes mencionadas, la lista de los beneficiarios durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. - COMPROMISO DE “MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, **“MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL”** se compromete a:

- a) Proporcionar el apoyo administrativo que requiera **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- b) Entregar a **“EL AYUNTAMIENTO”**, el listado mensual de asistencia de las personas beneficiarias.
- c) Entregar oportunamente de ser necesario a **“EL AYUNTAMIENTO”**, los formatos y o documentos de comprobación para que puedan ser canalizadas las personas.

CUARTA. - COMPROMISO DE “LAS PARTES”.



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

#ConYod LAS PARTES se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Comunitaria.

QUINTA. - RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del presente convenio y atender lo relacionado con lo que se establece en las cláusulas anteriores, designa como responsable por parte del Consultorio al LIC. **ELIOS NASUL UGALDE SÁNCHEZ** y el "AYUNTAMIENTO" designa como operadora general del programa a la MTRA. **ANDREA NAVA JIMÉNEZ** cuarta regidora y presidenta de la Comisión Edilicia por el emprendimiento, innovación, y tecnología.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

Este instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el término de la presente Administración Pública Municipal.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio modificadorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha en que se pretenda suscribir el Convenio modificadorio respectivo.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES", podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. En tal caso, "EL AYUNTAMIENTO" entre el aviso referido y la fecha de terminación anticipada del presente Convenio, para evitar perjuicios a las y los beneficiarios de "EL PROGRAMA"; por su parte, "MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL", realizará las acciones necesarias para cumplir con las cláusulas establecidas con anterioridad.



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

DÉCIMA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

En el supuesto de que una controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal de todas las cláusulas, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en ciudad de Tenancingo, Estado de México el día 27 del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

“EL AYUNTAMIENTO”

**DR. HECTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 141; 13 de octubre de 2023

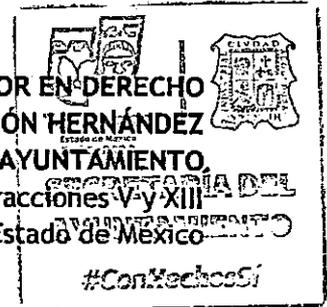
**MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA POR EL
EMPENDIMIENTO, INNOVACIÓN, Y TECNOLOGÍA**

**LIC. ELIOS NASUL UGALDE SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE
"MARINA ESTÉTICA Y REHABILITACIÓN BUCAL"**

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION PARA COADYUVAR ECONÓMICAMENTE A LA POBLACION TENANCINGUENSE, CON SERVICIOS GENERALES DE LABORATORIO, A TRAVES DE UN DESCUENTO PREVIAMENTE ESTABLECIDO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA, MARINA ESTETICA Y REHABILITACIÓN BUCAL, TENANCINGO EL DIA 30 DE MARZO DEL 2023.

**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

**DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V y XIII
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

#ConHechosSí

